



OF-SC-CSC-3961

29 MAR 2019

00005590

Señor (a)

LUIS FERNANDO HINE RONDON

Calle 46 # 10W-92 piso 2 Tel. 3016991029 - 6336225

Barrio Campohermoso - Bucaramanga

REF: Petición personal con radicado atención 190001298 del 15 de marzo de 2019.

En atención a la solicitud de la referencia, me permito informarle que personal técnico del área asesora de operación de infraestructura de EMPAS S.A realizó visita de inspección al predio de la carrera 15 No 30 - 53 del barrio Centro del municipio de Bucaramanga, y en presencia del señor SERGIO EDUARDO VARGAS propietario del dicho inmueble se le indico el procedimiento para expedir la licencia de intervención y ocupación del espacio público ante la alcaldía de Bucaramanga con el fin de localizar la caja de inspección de las aguas residuales, una vez evidenciado por parte de visitador el daño de la acometida, y realizada la correspondiente notificación al usuario sobre la necesidad de la reposición de la acometida, el propietario y/o usuario deberá realizar el siguiente procedimiento por lo cual deberá radicar ante EMPAS S.A la respectiva documentación así:

1- Diligenciar ante la empresa y con el acompañamiento del visitador el formato FOCP-08-00 rotura de pavimento. (El formato lo proporciona la empresa). 2- Con el anterior formato y demás requisitos establecidos por la administración municipal, se debe tramitar la licencia de intervención del espacio público, además de cancelar el respectivo costo del pavimento a recuperar de acuerdo a los lineamientos y especificaciones de ley. Realizados y documentados los trámite anteriores, el usuario o propietario puede proceder con la construcción de la reposición de la acometida domiciliaria por su cuenta; dado el caso que el usuario desee solicitar la reposición de la acometida con personal de la empresa prestadora del servicio, se hará con cargo al usuario siempre y cuando exista disponibilidad de personal, previa presentación de la documentación correspondiente - Licencia de intervención del espacio público - factura de pago del pavimento a recuperar - diligenciar ante la empresa el formato FOGC-16-07 compromiso de pago y financiación de reposición de acometida. (El formato lo proporciona la empresa). Es oportuno anotar que, según lo establecido en el art. 20 y 21 del decreto 302 de 2000 y 229 de 2002 reglamentarios de la ley 142 de 1994, el mantenimiento y reposición de las acometidas es responsabilidad del usuario, por lo anterior, y no obstante en ocasiones excepcionales la EMPAS S.A construya las acometidas con cargo al usuario, esto obedece a la disponibilidad de la mano de obra con que se cuente para realizar dicha actividad.

Cordialmente,

Original Firmado

ADELA GUERRERO CONTRERAS

ADELA GUERRERO CONTRERAS

Subgerente Comercial Y Tarifaria

Concepto técnico: MANUEL EMILIO MERA LOPEZ - Profesional 2

Elaboró: NESTOR ALFONSO CORREDOR QUINTERO - Profesional 3

Revisó y aprobó: SANDRA LILIANA DÍAZ GALVIS - Asesora de Gerencia Servicio Al Cliente

COPIA:

SERGIO EDUARDO VARGAS, CARRERA 15 # 30-53 BARRIO CENTRO - BUCARAMANGA.

CSC- PQR. 2019001004 (Atención 190001298)